



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REVISIÓN DE TODAS LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.U., ASÍ COMO RECLAMAR LAS CUANTÍAS PENDIENTES DE JUSTIFICAR Y SU REINTEGRO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. es una sociedad de propiedad municipal y medio propio personificado del Ayuntamiento de Salamanca. Entre su objeto social, según los estatutos vigentes, se encuentra, entre otros fines, el fomento de actividades turísticas, comerciales y económicas; la planificación de actividades de carácter turístico, comercial y/o económico; así como cuantas actividades o funciones complementarias de las especificadas en los estatutos de la Sociedad y, en general, todas aquellas encaminadas a la promoción de la ciudad de Salamanca.

De acuerdo con las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad municipal, a través de ella se vehiculó la gestión de las convocatorias de las distintas ayudas publicadas desde 2020 y en sucesivos años, vinculadas a la situación de pandemia y con el objetivo fundamental de paliar o mitigar los efectos negativos que produjo en el tejido económico local. Las convocatorias de las ayudas y subvenciones estuvieron en el marco de los acuerdos alcanzados por unanimidad entre los grupos políticos con representación en la Corporación municipal durante el mandato anterior.

Estas líneas de ayudas y subvenciones, al igual que el resto de la actividad de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U., están sujetas al control posterior por parte de la Intervención municipal del Ayuntamiento de Salamanca, en virtud del cual realiza el Informe de control financiero de cada ejercicio. Hasta el momento, se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de los informes de control financiero de esta Sociedad municipal correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, en los que se analiza el estado de las ayudas concedidas, y



donde se destaca los niveles de justificación de las líneas de ayudas y subvenciones en función de las muestras analizadas.

Así, en el ejercicio 2021, la Intervención municipal analiza las líneas de ayudas gestionadas desde la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U., haciendo constar en algunas de ellas una estimación sobre el alto porcentaje de ausencia de justificación como, por ejemplo, en las siguientes:

1. Ayudas destinadas a bonificar los intereses generados por las operaciones financieras formalizadas por pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomos afectados por el COVID-19.
 - Cuantía prevista: 2.000.000,00 €.
 - Cuantía concedida: 359.253,47 €.
 - Justificación: Sin justificar 100%, esto es, 359.253,47 €.
2. Ayudas destinadas para la participación de los alojamientos turísticos en el marco del protocolo para la reactivación de del destino turístico por el que se crea el programa “Salamanca 2x2 + redescubre la Ciudad”
 - Cuantía prevista: No se indica
 - Cuantía concedida: 406.709,07
 - Justificación: en los expedientes objeto de fiscalización no se acredita justificación alguna, no obstante señalar que las bases recogen como plazo de la justificación el día 31 de marzo de 2023.
3. Ayudas destinadas al sector de hostelería para adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante el Covid-19, con centro de trabajo en el municipio de Salamanca.
 - Cuantía prevista: 1.500.000,00 €.
 - Cuantía concedida: 258.112,24 €
 - Justificación: Sin justificar el 33,33%, esto es, 85.176 €.
4. Ayudas dirigidas a la creación y relanzamiento de actividades empresariales en el municipio de Salamanca.
 - Cuantía prevista: 270.000 €.
 - Cuantía concedida: 71.091,19 €



- Justificación: Sin justificar el 80%, es decir, 56.872 €.

En relación con el ejercicio 2022, de forma resumida y sistemática, la Intervención municipal también hace constar sobre las siguientes líneas de ayudas o subvenciones:

1. Ayudas destinadas a bonificar los intereses generados por las operaciones financieras formalizadas por pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales, profesionales independientes, y autónomos para la obtención de liquidez y/o realización de inversión.
 - Cuantía prevista: 230.000,00 €.
 - Cuantía concedida: 149.667,16 €.
 - Justificación: Sin justificar 83,34%, esto es, 124.223,61 €.
2. Ayudas destinadas para la participación de los alojamientos turísticos en el marco del protocolo para la reactivación de del destino turístico por el que se crea el programa “Salamanca 2X1 + redescubre la Ciudad”, cuyas Bases Reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de marzo de 2021.
 - Cuantía prevista: No se indica
 - Cuantía concedida: 422.794,51 €.
 - Justificación: Sin justificar 100%, aunque el plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2023.
3. Ayudas destinadas al sector de hostelería, con centro de trabajo en el municipio de Salamanca.
 - Cuantía prevista: 1.500.000 €.
 - Cuantía concedida: 172.553,69 €.
 - Justificación: Sin justificar 50%, esto es, 86.276 €.
4. Ayudas Escuelas de Español, Convenio de colaboración entre la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio, y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. y la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León por el que se establecen las condiciones para la subvención de medidas anticovid19 en las diferentes escuelas ubicadas en el término municipal de Salamanca.
 - Cuantía prevista: No se recoge en el plan estratégico de subvenciones.
 - Cuantía concedida: 68.700,05 €.
 - Justificación: Sin justificar 33,33%, 22.671.



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 30, el régimen para la justificación de las subvenciones públicas, refiriéndose el último apartado de este artículo a que “el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley”. Este régimen de justificación y, en su caso, el reintegro de las cuantías no justificadas es de aplicación general a las ayudas y subvenciones de naturaleza pública, como las que se mencionan en esta moción.

Desde el Grupo Municipal Socialista, al igual que hicimos en la sesión de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 23 de julio de 2024, en la que se dio cuenta del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención municipal, valoramos positivamente la puesta en marcha de las líneas ayudas, así como que, en las circunstancias en que se establecieron, se pudieran agilizar los pagos a sus beneficiarios para cumplir uno de sus principales objetivos, esto es, paliar los efectos negativos que se producían en el tejido económico local como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, ello no debía suponer en modo alguno que las cuantías asociadas a las ayudas y subvenciones concedidas debían estar exentas de la correspondiente justificación.

Por último, y dado que las convocatorias y los plazos de justificación han podido extenderse más allá de la fecha de realización de los informes de control financiero por la Intervención municipal, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario que se produzca una revisión de aquellos supuestos en que no estaban justificados por si hubiera podido mantenerse en el tiempo esta falta de justificación. Y, en el caso de que la falta de justificación persista, proceder de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones poniendo en marcha el procedimiento establecido para solicitar el reintegro de la cuantía pendiente de justificar, de modo que los fondos municipales concedidos y no justificados regresen a las arcas municipales, con el único ánimo y fin de preservar los intereses generales de la ciudadanía salmantina.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:



1. Revisión de oficio de todas las ayudas y subvenciones concedidas a través de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. desde el año 2020 y hasta la actualidad que han sido mencionadas en esta moción, así como otras similares. En particular, de aquellas en las que todavía no conste justificación fehaciente hasta la fecha de hoy por las cantidades concedidas en virtud de las bases y la convocatoria correspondientes, habiendo transcurrido el plazo establecido para justificar el destino y fin de las cantidades percibidas por sus beneficiarios. Para ello, desde la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U., se deberá elaborar un informe en el que se haga constar las ayudas y subvenciones no justificadas a la fecha actual, con detalle de la línea de ayuda a la que corresponda, el beneficiario y la cuantía pendiente de justificación.
2. De persistir aún la falta de justificación de la ayuda y/o subvención concedida, debe ponerse en marcha el procedimiento para solicitar el reintegro de la cuantía pendiente de justificar, de forma que estos recursos regresen a las arcas municipales y se preserven así los intereses generales de la ciudadanía salmantina.

En Salamanca, a 1 de octubre de 2024

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista